



ACUERDO #
00001820

El Defensor de los Habitantes de la República en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992, artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993 y los artículos 1, 3, 13, 15 y 18 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **José Alberto Montoya Mora**, mayor, portadora de la cédula de identidad N° 1-364-644, laboró para esta institución de forma continua durante 18 años 4 meses y 13 días, en el período comprendido entre el 24 de agosto de 1995 hasta el 06 de enero del 2014.
2. Que al 06 de enero del 2014 tiene derecho a **1,5 días** de vacaciones del periodo 2012-2013 y **2 días** de vacaciones proporcionales del período 2013-2014, cabe mencionar que el servidor estuvo incapacitado del 09-06-2013 al 05-12-2013, por lo que
3. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2012-2013 -del 24 de agosto 2012 al 9 de agosto del 2013- es por **¢594.610,13** y su respectivo salario promedio diario es de **¢19.820,343** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢29.730,51**.
4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2013-2014 -del 24 de agosto 2013 al 06 de enero del 2014- es por **¢125.826,05** y su respectivo salario promedio diario es de **¢4.194,20** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢8.388,40**.
5. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por el servidor durante los últimos seis meses corresponde a **¢670.848,67** y el promedio diario es de **¢22.361,62**.

6. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢842.742,56** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETESIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON 56/100) por concepto de aporte patronal a favor del señor Montoya Araya, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día veintiuno de enero del dos mil trece, la cual se adjunta.

ACUERDA:

- 1.- Agradecer a la señora Montoya Araya los servicios prestados a la Institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

- Cesantía	¢2.735.117,00
-Vacaciones	¢38.118,91
TOTAL	¢2.773.235,91

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2013-2014 y Salario Escolar 2014, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las catorce horas del día 30 de enero del dos mil trece. Luis Gerardo Fallas Acosta; Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

